

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 700013121002 2019 00064 00

Sincelejo, Sucre, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

Tipo de proceso: SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Predio: MANGÓN OCTAVIANO
Demandante/Solicitante/Accionante: CARLOS EMIRO BARAGÁN ATENCIA.
Demandado/Oposición/Accionado: DANIEL ENRIQUE TOVAR PÉREZ.

En atención a la nota secretarial que antecede, observa el Despacho que la apoderada judicial de la parte solicitante no ha aportado la constancia de la publicación del emplazamiento a los herederos indeterminados del señor PABLO BAUTISTA PORTO RUBIO, y que fuere ordenado en el ordinal segundo del auto que antecede.

En razón de lo anterior, teniendo en cuenta que no se han realizado la publicación señalada o por lo menos no se ha allegado constancia de ésta, así como tampoco el emplazamiento antes señalado, se hace necesario requerir a la apoderada judicial de los solicitantes, para que allegue con destino al presente proceso, la constancia de la publicación ordenada.

Por lo que se,


RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la Representante Judicial del solicitante, para que en el término de la distancia, allegue al Despacho, con destino al presente proceso, la constancia de la publicación del emplazamiento a los herederos indeterminados del señor PABLO BAUTISTA PORTO RUBIO, quien figura como titular inscrito de derechos en el Certificado de Tradición y Libertad en el folio de matrícula inmobiliaria No. 347-7301 del predio denominado MANGÓN OCTAVIANO 2, que se identifica con la referencia catastral No. 00-01-004-00188-000, ubicado en la Vereda El Pital, jurisdicción del Municipio de San Benito Abad, Sucre.

SEGUNDO: Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PRAM/VMI.


PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA
JUEZA

Firmado Por:

PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22a1125eaf1d19faba60d63b680e744e43b1ea8a749be9c015fe8e4e6cd6c0d8**

Documento generado en 04/02/2021 09:14:33 PM